ACTA N.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS PROCESO CLC-CAF-011-2016

EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO VIAL DE: VÍA PATAMARCA - SAN ANDRÉS Y AV. DEL MIGRANTE, DE LA CIUDAD DE CUENCA.

En la ciudad de Cuenca, siendo las 15h00 del día 23 de noviembre de 2017, en la oficina de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Técnica; Ing. Jaime Guzmán Crespo, quien la preside, Ing. Daniel Cárdenas Jaramillo e Ing. Pablo Pesántez Arbito miembros de la comisión, Egdo. Ing. Com. Fernando Córdova Vintimilla en calidad de secretario, Ing. Juan Diego Cueva, Ing. Jenny Flores, Ing. Andrés León presidente e integrantes de la subcomisión de apoyo respectivamente, para tratar el siguiente orden del día:

Punto uno.- Conocimiento sobre el informe emitido por la subcomisión de apoyo.

Punto dos.- Análisis de las ofertas presentadas y solicitud de convalidación de errores en caso de existirlos.

Punto tres.- Varios.

Una vez constado el quórum se da inicio a la sesión procediendo a tratarse los puntos establecidos.

PUNTO UNO.- El Presidente de la Comisión notifica que ha recibido el informe de la subcomisión de apoyo mediante Memorando Nro. MEMO-DT-0299-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el presidente de la subcomisión de apoyo el Ing. Juan Diego Cueva.

La Comisión Técnica previa a la revisión del informe, acuerda no pedir convalidación a los oferentes que tengan causales de rechazo de su oferta, en el resto de casos se pedirá convalidación.

PUNTO DOS.- Realizada la lectura, se analiza el informe de la subcomisión desprendiendo lo siguiente:

OFERENTE: ING. CÉSAR MALDONADO NOBOA.

Cumple con los requisitos solicitados en el pliego.

OFERENTE: ING. CHRISTIAN MARCELO MOYANO TOBAR.

 En lo correspondiente a la experiencia específica, numeral 9.2 de los términos de referencia de los pliegos precontractuales, se detalla:



Parámetro Solicitado	Parámetro ofertado	Observaciones		
Como requisito mínimo para la calificación se considerará la experiencia en los últimos 15 años en estudios de proyectos viales, cuyo monto del contrato sea igual o mayor a \$ 70.000,00 en un máximo de un proyecto. Serán válidos certificados o actas definitivas conferidas por autoridad competente en copias simples.	Coordinación, seguimiento y fiscalización del intercambiador para la solución de tránsito en la intersección de la Av. De las Américas y Gran Colombia de la ciudad de Cuenca. Monto \$ 132.204,68.	La experiencia presentada en este certificado cum emitido por el Director de la UMT, hace referencia a la coordinación, seguimiento y fiscalización de un estudio de intercambiador, siendo lo requerido "estudios de proyectos viales".	ple.	

 En lo correspondiente a la experiencia específica mínima del personal técnico, numeral 9.3 de los términos de referencia de los pliegos precontractuales, se detalla:

Parámetro Solicitado	Parámetro ofertado	Observaciones	
Nro. 1 Director del Proyecto / Consultor. Nro. 1.1 Descripción: Consultor será quién presente la experiencia solicitada en el numeral 9.2. 9.2. Experiencia general y específica mínima. Nro. 1 Tipo: Experiencia general: Como requisito mínimo para la calificación, se considerará la experiencia en los últimos 15 años en proyectos viales relacionados a construcción, fiscalización o elaboración de estudios cuyo monto del contrato sea igual o mayor a \$ 120.000,00 en un máximo de un proyecto. Serán válidos certificados o actas definitivas conferidas por	Fiscalización del asfaltado de las vías la Raya – Los Laureles y centro parroquial Cementerio de la parroquia Santa Ana. Monto \$ 329.813,08.	La experiencia presentada en este certificado emitido por el presidente del GAD Parroquial Rural de Santa Ana se encuentra acorde a los parámetros solicitados.	Cumple.



autoridad competente en copias simples.			
Nro. 2 Tipo: Experiencia específica: Como requisito mínimo para la calificación se considerará la experiencia en los últimos 15 años en estudios de proyectos viales, cuyo monto del contrato sea igual o mayor a \$ 70.000,00 en un máximo de un proyecto. Serán válidos certificados o actas definitivas conferidas por autoridad competente en copias simples.	Coordinación, seguimiento y fiscalización del intercambiador para la solución de tránsito en la intersección de la Av. De las Américas, Circunvalación Sur, vía a Baños y Av. Loja de la ciudad de Cuenca. Monto: \$ 107.766,15	La experiencia presentada en este certificado emitido por el Director de la UMT, hace referencia a la coordinación, seguimiento y fiscalización de un estudio de intercambiador, siendo lo requerido "estudios de proyectos viales".	No cumple.
		Luego de revisada el acta de entrega y recepción única definitiva del contrato de consultoría: "ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS INTERSECCIONES AV. DE LAS AMÉRICAS Y PASAJE OCTAVIO CHACÓN MOSCOSO Y AV. DE LAS AMÉRICAS Y AV. TURUHUAYCO"; en la cláusula séptima: Equipo técnico participante, no consta el Ing. Christian Marcelo Moyano Tobar como parte del mencionado equipo técnico.	No cumple.



Plan de Movilidad Luego de revisado el No
Sustentable para el certificado emitido por cumple.
Gobierno Autónomo el Administrador del
Descentralizado del contrato, del GAD
cantón Chone, Municipal del cantón
provincia de Manabí. Chone, se determina
Monto: \$ 79.000,00 que el estudio "del Plan de Movilidad
Papel desempeñado: Consultor especialista en tránsito y transporte. Sustentable" no corresponde a un estudio de proyecto vial.

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. Art. 158.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes: (...) 4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. (Lo subrayado nos pertenece)

Del análisis realizado, se concluye que la oferta presentada por: el **ING. CÉSAR MALDONADO NOBOA**, cumple con los requisitos mínimos solicitados, por lo que continúa a la siguiente etapa del proceso.

Referente al oferente: **ING. CHRISTIAN MARCELO MOYANO TOBAR** la comisión resuelve rechazar la oferta presentada por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados, por la tanto no continúa la siguiente etapa, debiendo recalcar que no se solicita convalidación de errores al existir causales de eliminación de la oferta acorde a la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. **Art. 158.- Errores no subsanables.**

Finalmente, al no tener otro tema que tratar el presidente de la comisión técnica declara concluida la sesión siendo las 16h00.



Ing. Jaime Guzmán Crespo
Ing. Daniel Cárdenas Jaramillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
MIEMBRO

Ing. Pablo Pesántez Arbito
Egdo. Ing. Com. Fernando Córdova Vintimilla

MIEMBRO

SECRETARIO

		*	v